



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 292 - 2017-GM/MPMN

Moquegua,

22 NOV 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 904-2017/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 592-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1112-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-AMPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que en el año 2017, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio;

Que, a través del inciso 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30680 - Ley que Aprueba Medidas para Dinamizar la Ejecución del gasto Público y Establece Otras Disposiciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, indica que: Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 463 235 605.00 (Cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cinco con 00/100 soles), con cargo a los recursos del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de diversos pliegos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura vial, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 1 "Modificación presupuestaria institucional del Ministerio de Transporte y Comunicaciones". Los pliegos habilitados y los montos de transferencia a nivel de pliego y proyecto, se detallan en el Anexo 2 "Relación de proyectos habilitados a favor de gobiernos regionales y locales", que forman parte integrante de la presente ley. En el Anexo de la presente Ley está considerado la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo un total de S/ 9 321 972.00 (Nueve millones trescientos veintidós mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al Inciso 2.2 del Artículo 2° de la cita norma, prescribe que: "Para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo, los titulares de los pliegos habilitador y habilitados, según corresponda, en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, mediante Informe N° 1112-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se ha registrado la incorporación de Transferencias de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme lo establece la Ley N° 30680; se ha procedido a efectuar las modificaciones presupuestarias de Tipo 1 de Transferencias de Partidas por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores en el presupuesto inicial, con el fin de mantener el Presupuesto Institucional equilibrado. Asimismo, indica que está considerada la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, un presupuesto total de S/ 9 321 972.00 (Nueve millones trescientos veintidós mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 592-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Noviembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, para la aprobación de la desagregación de recursos por Transferencias de Partidas, autorizadas mediante Ley N° 30680, la misma que debe ser aprobada a través de acto resolutorio;

Que, a través del Informe Legal N° 904-2017/GAJ/MPMN, de fecha 22 de Noviembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar, la transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017; por la suma de S/ 9 321 972.00 (Nueve millones trescientos veintidós mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles), al presupuesto Institucional del ejercicio 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Artículo 20º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGADO DE RECURSOS: Apruébese la desagregación de Recursos aprobados mediante el inciso 2.1 del artículo 2º de la Ley N° 30680, el Ministerio de Economía y Finanzas, indica que: Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 463 235 605.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de diversos pliegos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura vial, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 1 "Modificación presupuestaria institucional del Ministerio de Transporte y Comunicaciones". Los pliegos habilitados y los montos de la transferencia a nivel de pliego y proyecto, se detallan en el Anexo 2 "Relación de proyectos habilitados a favor de gobiernos Regionales y Locales", que forman parte integrante de la presente ley. En el Anexo de la presente Ley está considerado la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo un monto total de S/ 9 321 972.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

DEL INGRESO:		S/ 9 321 972.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	: 19 Recursos Ordinarios	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.8.	: Endeudamiento	
1.8.2.2.	: Colocación Interna de Títulos Valores	
1.8.2.2.1.1.	: Bonos de Tesoro Público	S/ 9 321 972.00
TOTAL DE INGRESOS		S/ 9 321 972.00
		=====

DEL EGRESO:		S/ 9 321 972.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138	: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	
PROYECTO 2236084	: Construcción de la Carretera Centro Poblado Muyaque – Sector Agrícola China – Empalme Carretera San Cristobal Quinistaquillas, Distrito San Cristobal, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0231	
FINALIDAD	: Construcción de Carreteras Rurales	
FUNCIÓN	: 15 Transporte	
DIVISIÓN FUNC.	: 033 Transporte Terrestre	
GRUPO FUNC.	: 0066 Vías Vecinales	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 9 321 972.00
TOTAL DE EGRESOS		S/ 9 321 972.00
		=====

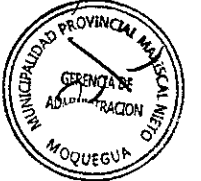
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria; la presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 1259 que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión; Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

ARTÍCULO CUARTO.- Limitación del Uso de los Recursos: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2º de la presente Ley N° 30680, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no sujeten a las disposiciones de los artículos 1º y 5º de la Ley N° 29332 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- De la Publicación; Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CAPZGHAIRNIN
MASCABOS.
Resoluciones Gerenciales
Doc. MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL